

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	
CONTRATO No. CO1-PCCNTR-6410960 /			
FECHA DE SUSCRIPCION:		11/06/2024	
TIPO DE CONTRATO:		SERVICIOS	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:		SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	
Numero del NIT:		800,234,493-4	
CESIONARIO:			
Nombre y/o razón social:		N.A.	
Numero del NIT:		N.A.	
OBJETO CONTRACTUAL:			
"PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MOVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA"			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :			
1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad diurna y nocturna, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a Domingo, todos los días del mes, a través de (16) SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL MOTORIZADO 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA NO LETAL y DIEZ (10) SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIO CANINO (DEFENSA CONTROLADA) 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS DEL MES por toda la jurisdicción del Municipio. 2. Prestar el servicio de vigilancia, seguridad y apoyo a través de cuatro {4} SERVICIOS DE VIGILANCIA OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES para el 123 y para monitorear el CCTV, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana. 3. Informar a la Policía Nacional, a través de la red de apoyo, de las situaciones que constituyan amenaza o puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana, incluyendo el Sistema de Información para el Seguimiento y Control de Casos (SECAD) de la Policía Nacional para el trabajo coordinado, como parte integral del seguimiento a dichas situaciones. 4. Llevar un registro de las diferentes situaciones reportadas a la Policía Nacional, en los sistemas de información o formatos que el municipio establezca. 5. Recepcionar las diferentes llamadas al sistema unificado para emergencias del Municipio de Chía 123, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana y dar aviso de manera inmediata a las organismos de seguridad Policía Nacional, Agentes de Transite, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y demás entes de seguridad y socorro, para la atención de las solicitudes de la comunidad de conformidad a la competencia de los organismos de seguridad y socorro, mediante los radios de comunicaciones y/a teléfonos dispuestos para tal fin 6. Realizar un seguimiento personalizado a cada llamada para dar una respuesta oportuna y coherente, teniendo en cuenta la implementación de un procedimiento de recepción y los formatos que el Municipio establezca en donde se encuentren interrogantes clave como: (que, quien, cuando, donde, para que, por que, como, con que, a qué hora, en qué fecha, etc.). 7. Realizar el monitoreo de la respuesta dada por las diferentes agencias sobre los hechos reportados a través del sistema 123 o de los hechos detectados a través del sistema de cámaras, en los sistemas de información o formatos que el municipio establezca, llevando a cabo una ruta para cada situación reportada. 8. Realizar las copias de seguridad del sistema 123, cada mes. 9. Realizar el registro de los datos reportados a través de las llamadas al 123, así como de los hechos detectados a través del sistema de cámaras, en los sistemas de información o formatos que el municipio establezca. 10. Reportar todas las situaciones detectadas a través del sistema de cámaras que ayuden a prevenir delitos o problemáticas de convivencia ciudadana. 11. Prestar los servicios descritos, con seriedad y eficiencia, con personal calificado, debidamente entrenado, con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas que garanticen una prestación del servicio completa y óptima. 12. Cumplir con todas las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta. 13. Respetar las derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública. 14. Abstenerse de divulgar cualquier información y/o datos que se obtengan por la aplicación del Sistema de información para el Seguimiento y Control de Casos (SECAD) de la Policía Nacional, manteniendo estricta confidencialidad y compartimentación para ello, so pena de incurrir en conductas sancionables en el marco de la Constitución y la Ley. 15. Velar durante la jornada de trabajo para la protección de las personas que laboran en el área objeto del desarrollo del contrato. 16. Monitorear y sancionar al personal que emplee y que en ejercicio de sus funciones consuma sustancias alcohólicas o psicotrópicas, o realice actos que menoscaben la confianza y moral. La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal cuando suceda alguno de estos hechos a través del supervisor designado. 17. Prestar, suministrar o brindar los bienes, uniformes y elementos de comunicación y/o servicios contemplados en la propuesta. 18. Reemplazar, dentro de un plazo inmediato, el personal que se solicite por parte del supervisor del contrato. 19. Suministrar un listado con los nombres e identificación del personal que ocasionalmente cubran turnos de remplaza, acreditando las mismas condiciones y calidades que cumpla el personal ofrecido inicialmente 20. Emplear personal debidamente carnetizado por el titular de la licencia, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar al Municipio			



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	
copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			
21. Prestar el servicio contratado per el Municipio con su propio personal.			
22. Reponer artículos, accesorios y/o elementos en los casos que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, el pago o reposición a que haya lugar se podrá descontar de los saldos a favor del contratista. Si no se logra acuerdo sobre el particular, el Municipio descontara el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. El contratista deberá responder par los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato.			
23. Elaborar un informe estadístico diario en los casos de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho par parte de la Direcciön de Seguridad y Convivencia Ciudadana y/o autoridades de socorro.			
24. Comunicarse con la red de apoyo del Municipio de Chía frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en el manual de procedimientos de la empresa de vigilancia y en los demás documentos de supervisión del contrato.			
25. Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito al supervisor del contrato			
26. Efectuar las modificaciones del personal de acuerdo a las necesidades que presente el municipio según correspondan.			
27. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento de vigilancia en la modalidad solicitada, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones y demás permisos que exige la ley).			
28. Constituir las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.			
29. Suministrar e instalar los medios de apoyo tales como radio de comunicaciones, dispositivos móviles de comunicación como celulares, minutas, libro de actas y sellos, diademas compatibles con los equipos utilizados en el 123, aplicando las mejoras y/o actualizaciones de los mismos, con observancia de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y teniendo en cuenta las recomendaciones de instalación y operación sugeridas per las fabricantes y per el supervisor del contrato.			
30. Allegar al municipio las instrucciones y procedimientos establecidos para el manejo de las medidas tecnológicos a operar, los cuales deben ser concertados con el supervisor del contrato.			
31. Asegurar que el personal empleado para la ejecución del contrato observe un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios del Municipio y a los usuarios de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal No. 20 de 2012.			
32. Responder por que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.			
33. Contar con un plan de emergencia y contingencia ante situaciones de riesgo y/o desastres que se puedan presentar bajo la prestación del servicio, de conformidad con el decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.			
34. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado para la prestación del servicio.			
35. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros			
VALOR INICIAL:			
Valor en números:	\$ 2.929.162.898,00		
Valor en letras:	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE		
ADICIONES EN VALOR:			
Valor en números:	1.383.692.107,00		
Valor en letras:	UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES		
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2024		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10/03/2025		
INTERVENTOR			
Nombre:	N.A		
Numero del NIT:	N.A		
SUPERVISOR			
Nombre:	HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ	C. C. No.	1,072,652,990
Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO		



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO

GEC-FT-57-V2

PÁGINAS

Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 29 de Octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los seis (03) días del mes de Noviembre del 2023 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3647 de fecha 26 de Diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, SANDRA SOLEDAD PANTOJA REALES en su calidad de Representante Legal del Contratista, el DR. HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ Secretario de Gobierno y Supervisor, acordamos suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		FECHA DE INICIO	12/07/2024
2		ACTA DE SUSPENSION	
3		ACTA DE REINICIO	
4		ACTA DE RECIBO FINAL	10/03/2025

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA SUSCRIPCION	DE	OBSERVACIONES
	SI	NO			
SUSPENSIONES		X			
REINICIOS		X			
ADICION EN VALOR N° 1	X		11/10/2024		POR VALOR DE \$433.692.107.00
ADICION EN VALOR N° 2	X		30/12/2024		POR VALOR DE \$950.000.000.00
ADICION EN TIEMPO N° 1	X		30/12/2024		EN DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS
MULTAS		X			
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X			
CADUCIDAD		X			

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10	7	2025	X		
CALIDAD DEL SERVICIO	10	7	2025	X		
PAGO DE SALARIOS, PRSTACIONES SOCIALES E	10	3	2028	X		
RSPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	10	3	2025		X	

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 2.929.162.898,00
VALOR ADICIONADO:	\$ 1.383.692.107,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 4.312.855.005,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 4.312.346.441,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 508.564,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	N°	
PAGO N° 1	11/09/2024	2024003905	\$ 418.451.843,00
PAGO N° 2	11/10/2024	2024005119	\$ 280.000.000,00
PAGO N° 2	11/10/2024	2024005120	\$ 138.451.843,00
PAGO N° 3	30/10/2024	2024005755	\$ 418.451.843,00
PAGO N° 4	25/11/2024	2024006601	\$ 417.768.201,00



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO

GEC-FT-57-V2

PÁGINAS

PAGO N° 4	25/11/2024	2024006600	\$ 160.110.459,00
PAGO N° 5	26/12/2024	2024008431	\$ 162.634.540,00
PAGO N° 5	26/12/2024	2024008430	\$ 420.719.153,00
PAGO N° 6	31/12/2024	2024009035	\$ 110.947.108,00
PAGO N° 6	31/12/2024	2024009032	\$ 277.955.354,00
PAGO N° 7	18/02/2025	2025000695	\$ 71.563.131,00
PAGO N° 7	18/02/2025	2025000694	\$ 557.364.661,00
PAGO N° 8	10/03/2025	2025001287	\$ 628.927.792,00
PAGO N° 9	1/04/2025	2025002583	\$ 249.000.513,00
TOTAL			\$ 4.312.346.441,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N.A			\$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

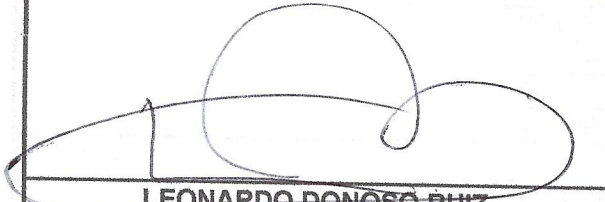
Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor **HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ** quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumple con lo que aqui se liquida.


HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretario de Gobierno y Contratista.

Las partes, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los **03 JUL 2025**


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA


SANDRA SOLEDAD PANTOJA REALES
Representante Legal del Contratista

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co